

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 229

11 de septiembre de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor y la Oficina Regional de Ponce, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los servicios que ofrecen dichas dependencias gubernamentales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 103 ordenó a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de relocalizar las facilidades del Centro de Servicios al Conductor (CESCO) y de la Oficina Regional de Ponce del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). De dicha investigación se desprende la necesidad de transferir a unas facilidades apropiadas y seguras el CESCO y la Oficina Regional del DTOP de Ponce.

El CESCO que ubica en el Municipio Autónomo de Ponce, ofrece servicios a ocho pueblos, a saber: Ponce, Adjuntas, Peñuelas, Yauco, Guayanilla, Villalba, Juana Díaz y Guánica. Las oficinas cuentan con 105 empleados, los cuales atienden semanalmente a alrededor de 5,000 personas, lo que se traduce en aproximadamente 1,700 transacciones diarias. Dichas oficinas llevan operando en el lugar desde hace cuarenta años.

La ausencia de una planificación apropiada y el pobre mantenimiento de la estructura física han provocado el rápido deterioro de las instalaciones. La condición de los baños públicos, el sistema de desagüe del aire acondicionado, la exposición de cables de electricidad y el obsoleto sistema eléctrico que se interrumpe constantemente son solo algunas de las graves deficiencias que tiene la estructura.

Por otro lado, el edificio no tiene la capacidad necesaria para acoger a la gran cantidad de visitantes que acuden constantemente a buscar servicios, lo que representa un serio problema de seguridad. Durante la investigación legislativa se pudo observar la gran aglomeración de personas en las facilidades, impidiendo el paso a otros visitantes y al personal que labora en el edificio. La estructura no cuenta con un estacionamiento público, provocando una gran congestión vehicular en la zona. Esta situación se agrava por la gran cantidad de tránsito peatonal en las inmediaciones del edificio, debido a la gran cantidad de vendedores ambulantes en el lugar. Adviértase, que en dichas facilidades ubican cuatro dependencias gubernamentales muy visitada por la ciudadanía, a saber: 1) el CESCO, 2) la Oficina Regional del DTOP, 3) Oficinas del Departamento de Hacienda y 4) Oficinas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Las instalaciones no son apropiadas para recibir a personas con impedimentos. Estas solo tienen acceso al primer nivel y las puertas de los servicios sanitarios impiden el paso de un sillón de ruedas, andador y/o persona obesa. De otra parte, es sabido que en el lugar existen plagas de hongos, polillas, mosquitos, comején, ratones y palomas, lo que incuestionablemente causa graves problemas de salud entre el personal que labora en el edificio. Según la investigación realizada por la Comisión, en un momento dado, 70 empleados se encontraban reportados a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Los problemas estructurales y de ubicación de las facilidades del CESCO y de la Oficina Regional del DTOP no son recientes, por lo que en el pasado se identificó un lugar para su reubicación. La Antigua Fábrica de Manufactura Hanes, ubicada en la Zona Industrial El Tuque, cuenta con 33,667 pies cuadrados y una cabida de solar de 3.58 cuerdas. Del informe legislativo se desprende que existe una asignación presupuestaria de trescientos mil dólares (\$300,000.00) para habilitar dicho edificio.

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad ineludible de proveer sus servicios en un ambiente seguro y adecuado. Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al Conductor y la Oficina Regional de Ponce.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a

1 relocalizar en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Ponce, el Centro de Servicios al
2 Conductor y la Oficina Regional de Ponce, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades los
3 servicios que ofrecen dichas dependencias gubernamentales.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá realizar
5 aquellas acciones administrativas que sean convenientes y necesarias para llevar a cabo los
6 propósitos de esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
8 Públicas a contratar con cualesquiera contratistas privados, así como con cualquier
9 departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para cumplir con
10 los fines de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 4.- Será responsabilidad del Secretario del Departamento de Transportación
12 y Obras Públicas incluir en su Presupuesto Operacional para el Año Fiscal 2010-2011 los
13 fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 5.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos
15 provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto
16 Rico para ser aplicados a sufragar cualquier costo dirigido a llevar a cabo los fines de esta
17 Resolución Conjunta.

18 Sección 6.- Las cantidades separadas para cumplir con las disposiciones de esta
19 Resolución Conjunta podrán ser pareadas con fondos municipales, estatales y federales.

20 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1^{ero} de julio de 2010.